CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
Consejo de Administración

RESOLUCIÓN N° 126/2021

Pilar, 1° de noviembre de 2021.

VISTO: El Acta de Evaluación de Ofertas N° 15/2021 elevado por el Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú referente al llamado por la modalidad de Contratación Directa denominado *"Mantenimiento de Fotocopiadoras Canon" ID N°* 391.544, por la cual recomienda la contratación de la firma "DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.", RUC 80013889 - 9 para la prestación de dicho servicio en esta Circunscripción Judicial, y

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 74 del Decreto N° 21909 "Que reglamenta la Ley 2051/03", establecen los procedimientos que deberán realizarse en las Contrataciones Directas;

Que, la Ley 2051/03, Art. 34, Inc. *"c" Expresa: "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo el tipo de procedimiento de que se trate, … debiendo en todo caso asegurar al Estado paraguayo las mejores condiciones de contratación"*;

Que, se han realizado las invitaciones correspondientes, de la forma prevista en la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas";

Que, en fecha 05 de octubre de 2021 se ha previsto la fecha de apertura de ofertas en el presente llamado y en consideración a que no se ha presentado el mínimo de ofertas requeridas, de conformidad a las normativas legales vigentes, se ha procedido a una prórroga del acto de apertura de ofertas para el día 13 de octubre de 2021;

Que, en fecha 13 de octubre de 2021 se ha realizado la apertura de ofertas y, en el acta de dicho evento consta el único oferente que han presentado su propuesta técnica y económica en la presente convocatoria;

Que, en fecha 28 de octubre de 2021, el Comité de Evaluación de Ofertas ha presentado el acta de evaluación de ofertas N° 15/2021, en la que recomienda la adjudicación correspondiente conforme a criterios establecidos en disposiciones legales vigentes;

Que, la Resolución N° 580 de fecha 07 de junio de 1999 de la Excma. Corte Suprema de Justicia, dispone la descentralización de la Administración Presupuestaria y Financiera del Poder Judicial;

Que, es necesaria la contratación de una firma proveedora de servicios de mantenimiento de fotocopiadoras en esta Circunscripción Judicial, y mantenerlos en condiciones adecuadas para la atención normal de los requerimientos de las distintas dependencias;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones el

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
R E S U E L V E:

Abg. Adelaida P. Servián V.
Vice Pdte. 2° Consejo de Administración

Abg. Juan Manuel Stete G.
Vice Pdte. 1° Consejo de Administración

PODER JUDICIAL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

A.C.P.N. Ma. Inés Lezcano
Sría. del Consejo de Administración

…///…

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
Consejo de Administración

..///...

RESOLUCIÓN N° 126/2021

Pilar, 1° de noviembre de 2021.

ART. 1°: **APROBAR** el Acta de Evaluación Nº 15/2021 del Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú.

ART. 2°: **AUTORIZAR** al Lic. Eladio Aguilar Mongelós, Jefe de la Sección Contrataciones y responsable de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, el inicio de las gestiones pertinentes para la contratación por la modalidad de Contratación Directa, tipo de contrato abierto plurianual, de la firma **"DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.", RUC 80013889-9**, para prestar servicios de mantenimiento de fotocopiadora Canon en esta Circunscripción Judicial, **por un monto máximo de Gs. 20.000.000. (Guaraníes veinte millones) y un monto mínimo de Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones)** incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, con vigencia hasta el 31 de octubre del 2022, a partir de la suscripción del Contrato.

ART. 3°: **AUTORIZAR** a la Presidencia del Consejo de Administración a suscribir el contrato correspondiente. -

ART. 4°: **DESIGNAR** Administrador del contrato, sin perjuicio de sus funciones, a la funcionaria **Andrea Tijera, C.I. N° 3.710.696.**, Auxiliar de Servicios Generales de esta Circunscripción Judicial, cuyas funciones están establecidas en la Resolución N° 011, emitida por el Consejo de Administración en fecha 23 de enero de 2019.-

ART. 5°: **IMPUTAR** las erogaciones por la presente contratación al Objeto de Gasto: 243-30-001- **Mantenimientos y reparaciones menores de maquinarias, equipos y muebles de oficina**, conforme a los servicios realizados. -

ART. 6°: **ANÓTESE**, notifíquese, archívese. -

Abg. Adelaida P. Servián V.
Vice Pdte. 2° Consejo de Administración

Abg. Juan Manuel Stete G.
Vice Pdte. 1° Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

A.C.P.N. Ma. Inés Lezcano
Sría. del Consejo de Administración